



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004185-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [325257553 - 2]

VISTO: El expediente 325257553-0, en un total de 39 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°05605-2018-0-1706-JR-LA-03 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y evaluación y por desempeño del cargo, en el equivalente al 35% de la remuneración total, correspondiente a la administrada: **EMMA DEL CARMEN MESTANZA CAMPOS**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°05605-2018-0-1706-JR-LA-03, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **CUATRO**, de fecha 30 de enero del 2020; se **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **EMMA DEL CARMEN MESTANZA CAMPOS** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE** y la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, sobre **IMPUGNACION DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; en consecuencia, declaró **NULO** el Oficio N° 004808-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC, de fecha 09 de julio del 2018 y la **Resolución Gerencial Regional N° 001382-2018-GR.LAMB/GRED**, de fecha 06 de noviembre del 2018, en cuanto se refiere a la actora; y **ORDENA** que la demandada emita nueva resolución y reajuste y pague a la demandante la bonificación por preparación de clases y evaluación y por desempeño del cargo, en el equivalente al 35% de su última remuneración total que percibió en actividad, previa deducción de lo pagado por dicho concepto; y se le pague los devengados y los intereses legales, en la forma prevista en la sentencia.

Que, en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° **SIETE** de fecha 02 de febrero del 2021, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución N° **CUATRO** de fecha 30 de enero del 2020.

Que, también en el expediente judicial, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **TRECE** de fecha 14 de febrero del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL N°1062-2023-DRLL-PJ**, de fecha 19 de setiembre del 2023, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/92,906.27**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/39,325.91** y por el monto total de **S/132,232.18**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con INFORME N° 000120-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [325257553-0], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **EMMA DEL CARMEN MESTANZA CAMPOS**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000049-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [325257553-1] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004185-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [325257553 - 2]

de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **EMMA DEL CARMEN MESTANZA CAMPOS**, sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de preparación de clases y evaluación y por desempeño del cargo, en el equivalente al 35% de la remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por concepto de preparación de clases y evaluación y por desempeño del cargo, en el equivalente al 35% de la remuneración total de la remuneración total, a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL
1	16495588	MESTANZA CAMPOS EMMA DEL CARMEN	05605-20 18-0-170 6-JR- LA-03	35	01-02-1991 AL 28-02-2023	92,906.27	39,325.91	132,232.18

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/05/2024 - 15:43:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004185-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [325257553 - 2]

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-05-2024 / 10:49:26
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
08-05-2024 / 16:18:42
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-05-2024 / 08:09:44
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-05-2024 / 14:52:38